CONSTANCIA

El suscrito Profesional Universitario G9 de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q., en su calidad de líder administrativo del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-002 DE 2026, hace constar que los estudios y documentos previos que dan lugar a la presente contratación, que tiene por objeto: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS ORIGINALES, REVISION TECNOMECANICA, AVALUO Y PERITAJE DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA-QUINDÍO"*** dan estricto cumplimiento a los requisitos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 142 del 1 de febrero de 2023 por tratarse de un procedimiento de selección de mínima cuantía, así como al documento de "*Procedimiento para la elaboración de estudios previos*" remitido mediante Circular No. DESAJARC20-75 de 2020.

Que, se verifico la aplicación de requisitos SICGMA y la aplicación del Plan de Gestión ambiental, encontrando los siguientes requisitos:

"(...)

5.6.1 REQUISITOS SIGCMA: *Una vez verificada la matriz de adquisición de bienes y servicios del SIGCMA y Plan de Gestión ambiental de la Rama Judicial, se evidencian los siguientes requisitos habilitantes:*

Registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. *En caso de manifestar la no obligatoriedad de registro ante la autoridad ambiental competente deberán acreditar por medio de una carta firmada por el representante legal junto con el inventario de residuos peligrosos generados en el último año y el cálculo de la media móvil de los seis últimos meses.*

Certificación comercial o convenio vigente del contratista con las empresas que gestionan los residuos peligrosos *(aceites usados, material contaminado, entre otros), junto con las licencias ambientales que los habilita para la recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de RESPEL según corresponda.*

Registro para la movilización de aceite usados *del contratista o con la entidad que realice el transporte de aceite usado.*

Permiso de vertimiento y caracterización del vertimiento *en el sitio donde se realiza el lavado de vehículos. Los efluentes que se vierten directamente al sistema de alcantarillado no requieren permiso de vertimiento; sin embargo, se debe presentar la caracterización del vertimiento, de acuerdo con los parámetros físico-químicos establecidos en la normatividad vigente. (...)"*

Así las cosas, conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es **"*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDOS LOS REPUESTOS ORIGINALES, REVISION TECNOMECANICA, AVALUO Y PERITAJE DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA-QUINDÍO"*,** se tiene que el mismo está ajustado a derecho, por tal razón es viable continuar con el trámite del presente proceso contractual.

La presente constancia se expide el dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.



VALENTINA MARIA BUITRAGO SIERRA
Profesional Universitario G9
Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío